

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6757 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2022.

Ha sido aprobada en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 8 de noviembre de 2021, la modificación de diversas ordenanzas fiscales para empezar a regir el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los términos que constan en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación provisional adoptado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, en Plaza de Europa, s/n, 2.ª planta de Murcia, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, se publicará en la Web municipal el Proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales aprobado provisionalmente, incluyendo las memorias e informes que conformen el expediente, en la siguiente dirección URL: <https://amt.murcia.es/transparencia>

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 8 de noviembre de 2021.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.